

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSESTO
SEMIELJO

CLAVE: SEM4000552

FOLIO TRÁMITE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

08-enero-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

SOLTERO RUELAS MA. GUADALUPE

UBICACIÓN: ISLAS BALTICAS

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLAS BALTICAS

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$677.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p	VIERNES	SÍ	DE:	07:30:59 p	A:	02:00:59 p
MARTES	SÍ	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p	SÁBADO	SÍ	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SÍ	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ma. Guadalupe Ruelas
ACEPTO

SOLTERO RUELAS MA. GUADALUPE

C. Interno de
ATENCIÓNES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del mismo deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (viviendo o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El arroñamiento y parámano del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumplimiento de la norma indicada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.